

# Poder y sociedad en la Castilla del siglo XV

JULIO VALDEÓN BARUQUE  
*Universidad de Valladolid*

El siglo XV ha sido considerado tradicionalmente como el período de tránsito de los tiempos medievales a la denominada Edad Moderna. Las numerosas catástrofes que habían tenido lugar a lo largo del siglo XIV, comenzando por la terrorífica “peste negra”, no sólo remitieron, sino que dieron paso a una significativa recuperación, lo que se tradujo, entre otros factores, en un incremento de los efectivos demográficos. Pero al mismo tiempo se fueron poniendo, en el transcurso de la decimoquinta centuria, una serie de pilares que, a la larga, iban a ser, ni más ni menos, el sustento de lo que un poco pomposamente se denomina la “modernidad”. De ahí el interés que tiene analizar, desde las más variadas perspectivas, lo acaecido a lo largo del siglo XV. De todos modos en este trabajo vamos a limitarnos a estudiar cómo evolucionaron, en el ámbito específico de la corona de Castilla, tanto el poder político como la articulación de la sociedad, pero al mismo tiempo interesa observar las relaciones que existieron en aquel siglo entre el poder y la sociedad, conceptos ambos que son los protagonistas por excelencia de este texto.

## 1. EL VERTICE DEL PODER: LA AUTORIDAD MONÁRQUICA

En el vértice del poder político se hallaba, obviamente, la monarquía. Pasos importantes había dado, en la segunda mitad del siglo XIII, el monarca Alfonso X el Sabio, el cual buscaba simultáneamente fortalecer el poder regio y homogeneizar los fueros de sus reinos. A mediados del siglo XIV, coincidiendo con el reinado de Alfonso XI, fue decisiva la aprobación, en el año 1348, del Ordenamiento de Alcalá. A partir de ese momento todas las decisiones judiciales tenían que basarse, en primera instancia, en el derecho de la corona. No obstante, el establecimiento en la corona de Castilla de la dinastía Trastámara, acontecimiento ocurrido con el acceso al trono de Enrique II en el año 1369, tras la violenta confrontación que mantuvo con su hermanastro el monarca Pedro I, había supuesto un notable fortalecimiento de la autoridad monárquica. De todos modos en las últimas décadas del siglo XIV y en la mayor parte de la decimoquinta centuria la institución monárquica, justo es reconocerlo, mantuvo una dura pugna con determinados sectores de la alta nobleza. El tema lo ha estudiado, con gran profundidad y rigor, el profesor Luis Suárez Fernández, en su conocida obra “Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo XV”. Se trata de una obra aparecida en el año 1959, aunque con posterioridad ha habido dos nuevas ediciones, ambas corregidas y aumentadas, la última de ellas publicada en el año 2003 con el título “Nobleza y monarquía. Entendimiento y rivalidad. El proceso de la construcción de la corona española”.

El poder que ostentaba el rey, no descubrimos con ello ningún secreto, lo había recibido directamente de Dios. De todos modos el monarca, justo es reconocerlo, tenía la obligación de ejercer su autoridad sobre el conjunto de los "naturales" de su reino con la más absoluta justicia y equidad. De ahí la gestación, entre algunos eclesiásticos de aquella época que analizaban la vida política de los reinos cristianos, de la idea del tiranicidio, la cual justificaba la eliminación física de un monarca si no cumplía, de acuerdo con las normas legítimas, con sus obligaciones. En el rey confluían, obviamente, todos los poderes, tanto el ejecutivo como el legislativo y el judicial, por utilizar la terminología propia del mundo de comienzos del siglo XXI. El monarca tomaba las decisiones finales que se iban a aplicar sobre sus reinos, elaboraba las leyes que luego eran discutidas y finalmente aprobadas en las Cortes y actuaba como juez supremo. Eso explica que diversos textos del siglo XV utilicen la expresión "poderío real absoluto", que en modo alguno hay que interpretar en sentido despectivo, pues el término absoluto quiere decir, pura y simplemente, que el monarca reunía en su persona la soberanía suprema. No deja de ser significativo que la expresión "poderío real absoluto" la encontremos incluso en el transcurso del reinado de Enrique IV, un monarca débil de carácter, según han señalado los principales estudiosos de su obra, con Gregorio Marañón a la cabeza. En cualquier caso, como dijo el brillante escritor italiano Dante Alighieri en su conocida obra "De Monarchia", "Lo que puede ser hecho por uno solo, está mejor hecho por uno solo que por varios".

Ahora bien, lo más peculiar del siglo XV fue, sin duda alguna, el espectacular desarrollo de una serie de instituciones que ayudaban al monarca a ejercer, de la mejor manera posible, sus funciones. El órgano preferente de asesoramiento del rey castellano-leonés era el Consejo Real, institución notablemente reforzada y fortalecida en tiempos del monarca Juan I, es decir en las últimas décadas del siglo XIV. El Consejo Real estaba integrado por miembros de los estamentos privilegiados, pero también, ahí radica su principal novedad, por expertos en asuntos jurídicos. De unos años antes databa, por otra parte, la puesta en marcha de la Audiencia, órgano que equivalía a un tribunal supremo de justicia de nuestros días. Paralelamente se robusteció la hacienda, tanto en términos de articulación de sus órganos, es decir la Contaduría Mayor de Hacienda y la Contaduría Mayor de Cuentas, como en lo que se refiere al incremento de los ingresos, particularmente desde que la alcabala, tributo que gravaba el tráfico mercantil, pasó a ser un impuesto de carácter general, por lo que ya no se necesitaba la previa aprobación de las Cortes para su percepción. En otro orden de cosas hay que resaltar que, en los inicios de la decimoquinta centuria, se dieron los primeros pasos para la creación de un ejército permanente que estuviera directamente al servicio de la corona. Asimismo se fue generalizando en el transcurso del siglo de que nos ocupamos la institución del corregidor, el cual era el representante del poder regio ante los órganos locales de gobierno. No obstante el aspecto más llamativo que conviene resaltar es, sin duda alguna, el papel creciente que desempeñaban en las actividades de la corte los letrados, es decir los expertos en asuntos jurídicos. Se trataba de personas formadas en el ámbito de las Universidades. De esa forma el poder avanzaba en la línea de la objetivación, como ha señalado acertadamente el profesor David Torres, por cuanto los colaboradores del monarca no eran sólo sus vasallos personales, sino individuos de sólida formación profesional.

Un importante avance, en lo que se refiere al fortalecimiento del poder monárquico, se produjo en la corona de Castilla durante el reinado de Isabel I, más conocida como Isabel la Católica. En el año 1476, durante la reunión de las Cortes que tuvo lugar en la villa de Madrigal de las Altas Torres, se creó la Santa Hermandad, institución que se inspiraba en las antiguas Hermandades generales y que aunaba funciones tanto policiales como judiciales. Unos años más tarde, en 1494, se puso en marcha una segunda Audiencia, cuya sede estuvo inicialmente en Villa Real, aunque después fue trasladada a Granada. Paralelamente se generalizaba la actuación de los corregidores, a los que el profesor Martin Lunenfeld ha presentado como “el vínculo duradero entre el municipio y el gobierno central, en cuyo nombre gobernaban”. Es preciso señalar, finalmente, el creciente intervencionismo regio en las grandes órdenes militares, Santiago, Calatrava y Alcántara, paso previo a su futura incorporación a la corona. Con esa actuación crecieron de forma muy significativa los ingresos de la hacienda regia.

## 2. LA FUERZA DE LA ALTA NOBLEZA EN LA CASTILLA DEL SIGLO XV

Por debajo del rey se encontraba, tanto en el ámbito social y económico como en el político, el sector de la alta nobleza. Sus integrantes eran denominados habitualmente en la Castilla de la decimoquinta centuria con la expresión de “ricos hombres”. Dicho sector se integraba, junto con los eclesiásticos, en el grupo de los estamentos privilegiados de aquella sociedad. Los grandes magnates nobiliarios, como es notorio, basaban su fortaleza en tres pilares básicos, los cuales eran el abolengo, la privanza y el patrimonio. El abolengo aludía a su pertenencia a linajes de signo aristocrático. La privanza se a traducía en el ejercicio de cargos de alto relieve en la corte regia. El patrimonio suponía la posesión de extensos señoríos, que proporcionaban altos ingresos económicos. Es más, desde finales del siglo XV, una vez aprobada la institución del mayorazgo, los señoríos de la aristocracia pasaban íntegros a sus herederos. En los señoríos, por otra parte, funcionaban, al servicio de sus señores, un conjunto de instituciones que, en cierto modo, imitaban, aunque a una escala menor, a las existentes en la propia corte regia. Por lo demás, los dominios de la alta nobleza gozaban del privilegio de la inmunidad. Los grandes señores eran, por lo tanto, algo así como reyezuelos en sus dominios territoriales.

Conviene señalar, asimismo, que la alta nobleza había fortalecido notablemente su posición a raíz del establecimiento en la corona de Castilla de la dinastía Trastámara. Claudio Sánchez Albornoz, sin duda el más insigne medievalista español del siglo XX, habló, para referirse a ese proceso, nada menos que de “la ventosa señorial”, expresión con la que aludía a la abundancia de mercedes otorgadas por los monarcas de esa dinastía a la alta nobleza de sus reinos, e incluso a magnates nobiliarios originarios de países vecinos. Algunos de los linajes aristocráticos de fines del Medievo tenían orígenes remotos, por ejemplo los Guzmán, en tanto que otros, como los Mendoza, los Velasco, los Estúñiga o los Pimentel, habían ascendido a esa posición precisamente a partir de los años setenta del siglo XIV. Es indiscutible que la nobleza pretendía, según lo ha señalado acertadamente el profesor Luis Suárez Fernández, en referencia al panorama existente en la corona de Castilla en buena parte del siglo XV, “dar a la ‘res publica’ una estructura más decididamente contractual, encerrando al monarca en

un círculo bastante estrecho de deberes y de derechos en relación con aquellos linajes, muy pocos, que juntaban riqueza y poder". La pugna entre la monarquía y la nobleza, como es bien sabido, tuvo fases muy críticas, particularmente durante los reinados de Juan II y de Enrique IV. En tiempos de Juan II, que coinciden con la primera mitad del siglo XV, la corona de Castilla fue testigo del choque entre el rey, apoyado por su favorito, D. Alvaro de Luna, y algunos linajes nobiliarios, como los Mendoza, contra los infantes de Aragón, a los que se sumaron algunas destacadas familias de la aristocracia castellano-leonesa. Asimismo, en el reinado de Enrique IV un importante sector de la nobleza llegó a deponer al monarca castellano-leonés, en la denominada "farsa de Ávila", del año 1465, proclamando rey de Castilla a su hermano el infante Alfonso. Ahora bien, a la postre en el terreno de la actividad política la alta nobleza terminó perdiendo la batalla que sostuvo con la monarquía. Una fase decisiva fue, en ese orden, el reinado de Isabel I de Castilla. Esa es, precisamente, la tesis defendida, con el mayor rigor, por el profesor Suárez Fernández. Los "ricos hombres" lograron conservar, e incluso aumentar, sus intereses económicos, ante todo sus impresionantes señoríos, así como su prestigio social. Mas su participación en las grandes decisiones de carácter político, es preciso reconocerlo, retrocedió considerablemente.

### 3. EL EMPUJE CRECIENTE DE LAS CIUDADES Y VILLAS

Aparte de la realeza y de la aristocracia es preciso tener presente la fuerza política que, poco a poco, iban adquiriendo las ciudades y villas de la corona de Castilla. No podemos olvidar que, desde la reunión celebrada en la ciudad de León en el año 1188, el tercer estado había tenido una presencia activa en las Cortes de los reinos de León y de Castilla. Pero centraremos nuestra atención en el panorama que ofrecía la decimoquinta centuria. Al frente de los concejos se encontraban, en el siglo XV, las oligarquías urbanas, es decir los sectores sociales en los que coincidían unos sólidos fundamentos económicos y el control del poder político. De todos modos es imprescindible recordar que, desde mediados de la decimocuarta centuria, cuando era rey de Castilla y León Alfonso XI, el gobierno de los núcleos locales estaba dirigido por la institución del regimiento, la cual estaba integrada por un determinado número de regidores, los cuales eran designados directamente por el monarca. Ni que decir tiene que los reyes nombraban regidores a individuos que pertenecían a los sectores sociales dominantes de sus ciudades y villas.

El punto de arranque de los regimientos se encuentra, según todos los indicios, en la ciudad de Burgos, es decir en la "caput Castellae", la cual, en el año 1345, pasó a ser gobernada por dieciséis hombres buenos. Ese mismo año se implantaba en la corona de Castilla el sistema del regimiento en las ciudades de Segovia y de León y al año siguiente en la villa de Madrid. El hecho de que los nombramientos de los regidores recayeran en las personas de más alta alcurnia de cada núcleo urbano, unido al carácter hereditario que solían tenían dichos cargos, explica que se llegara, en la corona de Castilla, a lo que, con indudable rigor, se ha denominado la patrimonialización de los oficios públicos. Así por ejemplo, refiriéndose al concejo de la ciudad de Burgos en el siglo XV, el profesor Juan Antonio Bonachía afirma que, en aquella época, estábamos en presencia de "un coto cerrado de la pequeña nobleza ciudadana". Por su parte, el

profesor Manuel González Jiménez, en alusión al concejo andaluz de Carmona, que ha estudiado de manera exhaustiva, señala que “la definitiva vinculación de los oficios concejiles a unas determinadas familias convirtió al cabildo en un coto cerrado, accesible sólo a los miembros de ciertos linajes”. Los integrantes del común, o la “gente menuda”, por utilizar una expresión muy frecuente en los cronistas de la época, por lo tanto, estaban totalmente excluidos del acceso a los puestos de regidores.

Las ciudades y villas de la decimoquinta centuria, no podemos dejar de señalarlo, tenían una creciente importancia económica. En ellas se localizaban las principales actividades artesanales, pero también eran los lugares de celebración de los mercados, ya fueran de proyección simplemente regional o internacional, como fue el caso de las famosas ferias de Medina del Campo, surgidas en los inicios del siglo XV por decisión de Fernando de Antequera, a la sazón señor de aquella villa. En tiempos de los Reyes Católicos las ferias de Medina del Campo eran, sin duda, las principales de sus reinos. Paralelamente estaban consolidándose en los núcleos urbanos los gremios, en torno a los cuales, como es bien sabido, se aglutinaban los trabajadores de un mismo oficio. En el terreno de la actividad política la participación de las ciudades y villas se plasmó en las reuniones de las Cortes, las cuales en la decimoquinta centuria eran ante todo un encuentro entre el rey y los procuradores de los núcleos urbanos que tenían presencia en dicha institución.

#### 4. LA SOCIEDAD. LOS ESTAMENTOS PRIVILEGIADOS

La sociedad de la corona de Castilla del siglo XV tenía una articulación de carácter estamental. Había, por una parte, sectores privilegiados, la nobleza y el clero, y por otra el denominado tercer estado, es decir el pueblo llano, el cual tenía ante todo obligaciones. Ahora bien, en el mundo nobiliario había notables diferencias entre los sectores más encumbrados, es decir los grandes señores feudales, y los hidalgos, que constituían el escalón inferior del citado grupo social.

Los nobles eran considerados los “defensores”, debido a que su función esencial era la protección armada de los restantes miembros de la sociedad. Las Cortes de Briviesca del año 1387 habían definido a la nobleza como la “cabeza por la que se rigen y gobiernan los otros miembros corporales”. El rasgo más llamativo que acompañaba al sector social del que hablamos era, sin duda alguna, su articulación en linajes. El linaje se formaba con tres generaciones, “hidalgo de padre e abuelo”. De todos modos, como ha apuntado el profesor Sánchez Saus, el linaje era el “conjunto de descendientes de un mismo antepasado”. Ciertamente la pertenencia a un linaje no era algo exclusivo de los nobles. Ahora bien, los linajes de los poderosos poseían unos rasgos peculiares, entre ellos el carácter jerárquico en torno al jefe del grupo, la exaltación de la herencia y de la primogenitura, así como el orgullo y la conciencia de estar dentro del linaje mismo. Añadamos que los linajes tenían diversos símbolos, entre los cuales los más significativos eran el apellido, las armas, el solar y, cuando existían, los títulos. Recordemos lo que dijo, a propósito de las armas, el cronista de la segunda mitad del siglo XV Mosén Diego de Valera: “A todo cavallero o gentil onbre conviene traer cota d’armas en día de batalla...esto porque los nobles fuesen conocidos e se acordasen de no fazer men-gua ni a sí ni a los linajes de donde venían”. Por lo demás, la nobleza estaba también

sólidamente impregnada de la importante noción de “honra”. En definitiva, los textos bajomedievales, cuando hacen referencia al estamento nobiliario, aluden, como rasgos que más les caracterizaban, al espíritu de servicio, la lealtad y la caballerosidad. Si tenían algunos defectos, éstos eran el orgullo y la soberbia. En otro orden de cosas es preciso señalar que los nobles dedicaban bastante tiempo a la realización de ejercicios físicos, ya fuesen la caza o las justas y torneos. No obstante, en la Castilla del siglo XV encontramos un acercamiento de algunos magnates nobiliarios al mundo de la cultura. Un ejemplo significativo nos lo proporciona el “rico hombre” Íñigo López de Mendoza, que ostentó el título de marqués de Santillana, el cual puso de manifiesto, en el año 1437, que “la sciencia... non embota el fierro de la lança, nin face floxa la espada de la mano del cavallero”. Con esa frase quería dar a entender que eran perfectamente compatibles en un noble la práctica militar y el cultivo de las letras.

Los señoríos nobiliarios, fundamento de su poder económico, eran una plataforma de poder y de riqueza. En la Castilla del siglo XV se había llegado a la fusión del elemento solariego y del jurisdiccional, lo que se plasmó en los denominados señoríos “plenos”. Ahora bien, el elemento jurisdiccional predominaba de forma notable en la Castilla de fines del Medievo. Es conveniente recordar que los dominios señoriales no siempre se plasmaban en un “continuum” territorial, sobre todo los que se asentaban en las tierras de la cuenca del Duero. Lo habitual era que los estados señoriales de los principales linajes estuvieran constituidos por un mosaico heterogéneo de células territoriales, separadas entre sí por dominios ajenos. La homogeneidad territorial era más frecuente, en cambio, en los señoríos concedidos a los nobles por la corona en las tierras del valle del Guadalquivir.

## 5. LA SOCIEDAD. LOS GRUPOS DIRIGENTES DE LOS NÚCLEOS URBANOS

El empuje que habían alcanzado los núcleos urbanos había ido acompañado del pujante desarrollo de un determinado sector del tercer estado, la incipiente burguesía. El sector más enriquecido, y por lo tanto más encumbrado, de la burguesía fue capaz de conectar con la nobleza local. Un ejemplo paradigmático de lo que decimos nos lo ofrece la ciudad de Burgos. En el transcurso del siglo XV asistimos en la “caput Castellae” a diversos enlaces matrimoniales entre miembros del sector que dominaba la vida económica de la urbe y personas del ámbito nobiliario. Un ejemplo significativo de esa “oligarquía urbana” nos lo proporciona, en la ciudad del Arlanzón, la familia Alonso de Burgos-Maluenda, la cual poseía bienes inmuebles, lo que constituía un aspecto característico de los sectores nobiliarios, pero sus más importantes recursos económicos procedían de la práctica del comercio, el crédito y las finanzas, actividades representativas de la incipiente burguesía. De ahí la expresión de “caballeros patricios”, utilizada en su día por la historiadora argentina Carmen Carlé para referirse a los grupos dominantes de las ciudades y villas de la corona de Castilla. Individuos procedentes de las filas de la burguesía, en concreto mercaderes y tenderos, habían entrado asimismo en los tradicionales linajes nobiliarios de la villa de Valladolid, es decir los Tovar y los Rehoyo, como ha puesto de manifiesto la investigadora Adeline Rucquoi. Algo parecido ocurrió en la ciudad de Segovia, a tenor de las investigaciones llevadas a cabo por la profesora María Asenjo, en donde el protagonismo correspondió

ante todo a mercaderes y arrendadores. Por otra parte las oligarquías urbanas de la Castilla del siglo XV controlaban los nombramientos de los procuradores en la institución de las Cortes, según lo ha demostrado el profesor César Olivera. De ahí deriva la afirmación de que la institución de las Cortes, en el siglo que nos ocupa, era un lugar de debate entre la corona, por una parte, y las oligarquías de las ciudades que tenían voto en la mencionada institución, por otra.

En el grupo dirigente de los núcleos urbanos hay que situar también al alto clero, y ante todo a los integrantes de los capítulos catedralicios, obviamente allí donde se encontraban las sedes episcopales. Lo habitual era que esos eclesiásticos pertenecieran a las familias dominantes de sus respectivas ciudades. ¿No es cierto que algunos clérigos eran dueños de extensos patrimonios, básicamente formados por bienes inmuebles? De ahí derivan, por ejemplo, las donaciones que en determinadas ocasiones realizaron algunos eclesiásticos, caso, entre otros, del arcediano de Cuéllar Gómez González, el cual fundó, en la citada localidad, en los primeros años del siglo XV, un hospital y una escuela de gramática.

Por último es imprescindible hacer referencia a un grupo emergente, en el ámbito urbano, en la etapa final del Medievo. Nos estamos refiriendo a los sectores de carácter profesional, grupo en el que se puede incluir a letrados, médicos, cambistas, notarios, escribanos, maestros de las Universidades, oidores de la Audiencia, etc. Ni que decir tiene que estas gentes mantenían ante todo relaciones con los sectores dominantes de sus respectivas ciudades. Por lo demás los profesionales solían tener una buena consideración social. También hay que hacer referencia a la presencia, en el ámbito urbano, de grupos foráneos, por lo general dedicados a actividades comerciales y financieras. En la corona de Castilla había, en la decimoquinta centuria, grupos muy diversos de hombres de negocios, ya fueran italianos (genoveses, pisanos, venecianos, lombardos o piacentinos), franceses (gascones, bretones...) o flamencos. No obstante el grupo más significativo de los extranjeros fue, sin la menor duda, el formado por los genoveses, asentados en diversas ciudades de la corona de Castilla, particularmente en Sevilla. Allí habían recibido importantes beneficios de los monarcas castellano-leoneses, como el otorgado, en el siglo XIV, por Alfonso XI, que les eximía del pago de las alcabalas.

Ahora bien, la época de que estamos tratando conoció, asimismo, una incipiente pugna entre los grupos dominantes de las ciudades y villas y determinados sectores de la alta nobleza, que pretendían incrementar sus dominios a costa, si era preciso, de los núcleos urbanos. Ejemplos significativos de ese choque los tenemos, en las últimas décadas del siglo XV, entre otras ciudades, en Toledo, Burgos o Segovia. En el caso de la ciudad del Tajo, según las investigaciones del profesor Molenat, el reinado de los Reyes Católicos fue testigo de una dura pugna entre el concejo y los magnates nobiliarios vecinos, deseosos de aumentar sus dominios a costa de los términos de Toledo. Por su parte en las tierras de Burgos, según los estudios de Juan Antonio Bonachía, la familia nobiliaria de los Sarmiento se hizo con el control de las fortalezas de Pancorbo y Miranda de Ebro, en tanto que los Rojas se apoderaron de la plaza fuerte de Muñón y los Cartagena del castillo de Lara. Ahora bien, en el año 1506 el corregidor de Burgos pidió al Consejo Real la devolución al municipio burgalés de las mencionadas plazas. Por lo que respecta a Segovia Andrés de Cabrera, marqués de Moya, recibió, como premio por parte de los Reyes Católicos, los sexmos de Valdemoros y Casarrubios,

que pertenecían al alfoz de dicha ciudad. Segovia, disconforme con aquella decisión, no dejó de elevar continuas protestas. También la villa de Ocaña, según la versión transmitida por el cronista Hernando del Pulgar, fue testigo, en el año 1476, de una pugna entre sus habitantes y la comitiva del señor de Villena, que era el señor de la localidad. El profesor norteamericano S. Haliczer ha visto en esa enfrentamiento nada menos que el punto de partida del grave conflicto que estalló en la corona de Castilla al poco tiempo del acceso al trono de Carlos I, en concreto en el año 1520. Nos estamos refiriendo, obviamente, a la sublevación de las Comunidades de Castilla.

## 6. LA SOCIEDAD. LOS SECTORES POPULARES

Sin duda la inmensa mayoría de la población de la corona de Castilla, en el siglo XV, se situaba en el sector social denominado “tercer estado”. Del mismo formaban parte, en primer lugar, los trabajadores de la tierra, independientemente de que fueran propietarios de las tierras que cultivaban o, por el contrario, fueran campesinos dependientes de los poseedores de los grandes dominios territoriales. Pero también hay que incluir en ese sector a la masa popular de los núcleos urbanos, habitualmente denominada el “común” o la “gente menuda”. Las fuentes conservadas acerca del mundo del campesinado son muy escasas, lo que dificulta la reconstrucción del mencionado grupo social. Se trataba, sin duda, de gentes de condición económica modesta a la vez que ajenas al mundo de la cultura. Sobre los labriegos ejercían una gran influencia, eso sí, los sacerdotes, sobre todo a través de sus predicaciones. Hay que tener en cuenta, al lado de los trabajadores de la tierra, a aquellos que se dedicaban a las actividades pecuarias, en primer lugar a los pastores del ganado ovino transhumante.

En el mundo rural predominaban los labriegos que trabajaban tierras ajenas, de las cuales poseían el usufructo, pero en modo alguno la propiedad. Conviene distinguir, no obstante, entre los campesinos establecidos en grandes dominios de la alta nobleza y de la Iglesia y cultivadores del campo que habitaban en lugares de behetría, aunque al final del Medievo las diferencias entre unos y otros se fueron difuminando. Pero también había en el ámbito rural jornaleros del campo, los cuales eran contratados por un determinado salario. Los campesinos, según podemos leer en las Partidas, eran “los que labran la tierra et facen en ella aquellas cosas por que los homes han de vevir et de mantenerse”. Enrique de Villena, por su parte, escribió en el siglo XV que el mundo del campesinado estaba formado por “villanos, cavadores e labradores, ortelanos e los que se alquilan a jornales”.

La primera célula en la que se insertaban los campesinos era, obviamente, la familia. Ella proporcionaba el trabajo necesario para el cultivo de la tierra. Ahora bien, había un escalón asociativo más amplio que la familia. Nos referimos a la comunidad de aldea, en la que solía funcionar, de manera notable, el espíritu de solidaridad. La comunidad de aldea, según la opinión manifestada por el profesor José Ángel García de Cortázar, era el marco adecuado para el “ejercicio de una sociabilidad especialmente intensa”. Asimismo había una serie de rasgos, como costumbres, hábitos, formas de expresión, etc., que tipificaban al mundo de los labriegos. Eso sí, las fuentes relativas a estas gentes no sólo son muy escasas sino que a menudo proceden de sus dominadores. De ahí que a los trabajadores de la tierra, en versión de los señores, se

les presente como rudos, groseros, sucios e ignorantes. Es más, el escritor y magnate nobiliario Juan Manuel había llegado a decir, en la primera mitad del siglo XIV, que debido a que los campesinos eran “menguados de entendimiento”, “son sus estados muy peligrosos para salvamento de sus almas”. Ciertamente había diferencias entre unos labriegos y otros. En la corona de Castilla había, aunque en número bastante reducido, “campesinos hacendados”, interesante expresión utilizada en su día por el profesor Salvador de Moxó. En el extremo contrario se hallaban los labriegos dependientes de los grandes señores territoriales. Mas a la postre, como indicó el historiador inglés Rodney Hilton “los pobres minifundistas y los campesinos ricos, a pesar de las diferencias en los niveles de sus ingresos, seguían formando parte del mismo grupo social, con un estilo de vida semejante”.

Los grupos populares de las ciudades, a veces llamados sin más “la plebe”, como lo indicó el cronista Alonso de Palencia a propósito de la ciudad de Jerez, vivían de la práctica de sus actividades artesanales, así como del pequeño comercio. Como es sabido, con el tiempo habían perdido protagonismo en la vida política de los núcleos en los que residían. De ahí que la vieja idea de que “el aire de la ciudad hace libre” fuera en el siglo XV, simplemente, un recuerdo nostálgico del pasado. En verdad se conoce muy débilmente cómo era la vida de estas gentes del común de las ciudades. ¿Cuales eran sus costumbres, su mentalidad o sus diversiones? Es posible que el juego fuera una práctica frecuente entre la “gente menuda”, como lo pone de manifiesto el papel que desempeñaban en la Castilla de finales de la Edad Media las tafurerías. También se ha señalado, por otra parte, la existencia de una religiosidad popular.

No podemos concluir nuestras referencias a la sociedad de la corona de Castilla de la decimoquinta centuria sin aludir, aunque sea brevemente, a la presencia de los pobres. El número de mendigos es imposible de cuantificar, si bien los expertos en el tema entienden que, en la Baja Edad Media, debieron de oscilar, en función de las circunstancias concretas, entre un 10 y un 20 por ciento del total de la población. A la pobreza podía llegarse por numerosas vías, entre ellas la vejez, la enfermedad y la viudedad. Ahora bien, en ese grupo también hay que incluir a truhanes, vagabundos y rufianes. Hay que indicar que en la Castilla del siglo XV la imagen del pobre no era nada positiva, pues, aparte de pasar hambre y frío, solía ser despreciado. La vía más común puesta en marcha para atender a los menesterosos fue la caridad. De todos modos en el transcurso del siglo XV creció el número de hospitales, centros en los que se procuraba acoger a los pobres, a los cuales, no lo olvidemos, se los consideraba sumamente peligrosos. Sólo en la ciudad de Sevilla se dice que había, en el siglo antes citado, nada menos que 50 hospitales, centros que tenían una doble función, sanitaria y de asilo de los mendigos.

Para completar el panorama es preciso añadir la presencia de esclavos. Había, sin duda alguna, esclavos musulmanes, que procedían de la captura de combatientes en los conflictos militares. Pero la gran novedad fue la llegada de esclavos originarios del África negra. A lo largo de la decimoquinta centuria se instalaron en la corona de Castilla, y ante todo en las tierras andaluzas, numerosos esclavos negros procedentes básicamente de Guinea y de Senegambia,

## 7. LAS TENSIONES SOCIALES EN LA CASTILLA DEL SIGLO XV

Las tensiones internas en el seno de la sociedad de la corona de Castilla no faltaron. El progreso espectacular logrado por los sectores de la alta nobleza provocó, en numerosas ocasiones, acciones de protesta, que en ocasiones desembocaron en auténticas rebeliones antiseñoriales. Es más, en las Cortes de Ocaña del año 1469 los procuradores del tercer estado pidieron al monarca que autorizara a todas las ciudades, villas y lugares concedidos a la nobleza que pudieran alzarse en favor de la causa regia, con la finalidad de mantenerse en el ámbito del realengo. De todos modos el ejemplo más característico de las tensiones antiseñoriales nos lo ofrece el reino de Galicia, escenario, en los años 1431 y 1467, de dos sublevaciones populares, o movimientos “irmandiños”. Sin duda la revuelta más llamativa fue la segunda de las mencionadas, la cual aglutinó tanto a campesinos como a gentes de las ciudades, todos ellos unidos contra los grandes señores territoriales de Galicia. Incluso estuvieron en el bando rebelde algunos personajes del sector nobiliario, entre ellos Alonso de Lanzós, Pedro de Osorio y Diego de Lemos. No obstante, en el año 1469 la revuelta pudo ser sofocada por la alta nobleza gallega. Pese a todo esta segunda revuelta irmandiña dejó una huella imborrable en la mentalidad popular de los gallegos.

Ahora bien, conflictos antiseñoriales de carácter local hubo, en el transcurso del siglo XV, en muchos lugares de la corona de Castilla. Uno de los más conocidos es el que se produjo en el año 1476 en la villa cordobesa de Fuenteovejuna, el cual adquirió resonancia universal cuando el insigne escritor del siglo XVII Lope de Vega habló de él en una de sus obras teatrales. Fuenteovejuna pertenecía en esas fechas a la orden militar de Calatrava. En abril del año 1476 los vecinos de dicha localidad dieron muerte a Fernán Pérez de Guzmán, que era el comendador de la orden de Calatrava en Fuenteovejuna. Según la versión transmitida por el cronista Alonso de Palencia uno de los rebeldes “superando a todos en crueldad, torció el hierro de la lanza en el cráneo del comendador... Enseguida los feroces rústicos hundieron sus puñales en el pecho y en el rostro del herido, que cayó al suelo sin vida. Luego arrojaron por la ventana el cuerpo medio destrozado a la calle, donde las turbas acabaron por despedazarle a golpes y a pedradas”. La rebelión de Fuenteovejuna había sido alentada, al parecer, por la ciudad de Córdoba, a cuyo señorío había pertenecido, en tiempos pasados, dicha localidad.

Enfrentamientos de los campesinos dependientes con sus señores los hubo con bastante frecuencia a lo largo del siglo XV. Un ejemplo significativo nos lo ofrece la localidad zamorana de Fuentelcarnero, que dependía del monasterio cisterciense de Valparaíso. En el año 1491 el prior del mencionado cenobio pidió a los vecinos de Fuentelcarnero que devolvieran unas tierras que, según su opinión, habían usurpado los labriegos de aquel lugar. La respuesta de los aldeanos, a tenor de las fuentes conservadas, fue la siguiente: “movidos...por diabólica persuasión ficieron repicar las campanas en el dicho lugar e...salieron todos...faziendo muy grand alboroto e sedición, recodieron así armados con grandes gritos a donde estaban los dichos religiosos...con intención e propósito de los matar, diciendo mueran los traidores, putos, erejes e otras palabras muy feas e injuriosas”.

También tenía connotaciones sociales, aunque no de forma exclusiva, el problema del antijudaísmo, que se orientó tanto contra los hebreos como contra los “cristianos nuevos”, es decir los antiguos judíos que, en un momento dado, habían aceptado el

bautismo cristiano. Los violentos sucesos acaecidos contra los judíos en la ciudad de Sevilla en el año 1391, dirigido por Ferrán Martínez y sus bandas de “matadores de judíos”, desde donde se propagaron no sólo al resto de la corona de Castilla sino también a la corona de Aragón, motivaron que muchos hebreos, para salvar la vida, no tuvieran más remedio que aceptar el bautismo cristiano. Ahora bien, esos conversos no sólo seguían desempeñando las mismas actividades profesionales que cuando pertenecían a la minoría judía, sino que podían ocupar puestos de gobierno en los concejos a la vez que contraer nupcias con familias nobiliarias. Así las cosas se fue desatando una creciente hostilidad entre los cristianos viejos contra los conversos o “marranos”, como también se les denominaba. Los sucesos más graves fueron los que estallaron en la ciudad de Toledo en el año 1449, a cuyo frente se situó Pero Sarmiento. Un texto de la época, obra del bachiller Marquillos, afirmaba que esos cristianos nuevos pertenecían al “ruin linaje de los judíos”, idea que revelaba una actitud en cierto modo racista. El conflicto anticonverso toledano fue, finalmente, contenido. Pero unos años más tarde, en 1474, una oleada de hostilidad hacia los cristianos nuevos rebrotó de nuevo en diversas ciudades de la corona de Castilla. Ni que decir tiene que ese ambiente desembocó en la constitución del tribunal de la Inquisición, cuyo principal objetivo era perseguir a los falsos conversos. El mencionado tribunal inició sus actividades en las tierras de la corona de Castilla en el año 1480, cuando gobernaban Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón, es decir los Reyes Católicos.

Mientras tanto, la comunidad judía retrocedía a pasos agigantados en sus efectivos demográficos. Hubo, en la década de los años treinta del siglo XV, una cierta recuperación de los hebreos de la corona de Castilla, sobre todo a raíz de la aprobación en Valladolid, en el año 1432, de las “taqanot” judaicas, ordenamientos con los que se pretendía mejorar la posición de la comunidad hebraica. Mas a la postre el declive de los hebreos resultó imparable. En las Cortes de Toledo de 1480 se decretó que los judíos vivieran en espacios cerrados, convertidos prácticamente en auténticos “guettos”. Finalmente, en el año 1492, se decretó, por parte de los Reyes Católicos, su expulsión, salvo que aceptaran el bautismo cristiano. El principal argumento que se alegó para expulsar a los hebreos fue el deseo de impedir la comunicación directa de los cristianos nuevos con los judíos, es decir con sus antiguos hermanos en las mismas creencias. Sin duda se han manejado otros argumentos para explicar la decisión tomada en 1492, ya sean de naturaleza social o económica. Pero todo parece indicar que el argumento principal que motivó la expulsión fue pretender cortar de raíz la relación de los conversos con los judíos. Años más tarde, en los inicios del siglo XVI, se ordenó la salida de la otra minoría religiosa que habitaba en la corona de Castilla, la de los mudéjares, salvo que se convirtieran al cristianismo. Así las cosas, la corona de Castilla se identificaba plenamente con la religión cristiana. Era el triunfo del famoso principio “cuius regio, eius religio”.